DICTAMEN N° 590

REF: E14-2020-161-E S/ RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN Nº 1059/2020 DEL INSTITUTO DE COLONIZACIÓN QUE DISPONE LA ADJUDICACIÓN EN VENTA A FAVOR DEL SR. PASCUAL SORAIRE.-

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A LA: DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

El Expediente de referencia es derivado a este organismo asesor a efectos de emitir dictamen en relación a la medida propiciada en el proyecto de Decreto adjunto que ratifica la Resolución Nº 1059/2020 de la Presidente a/c del Instituto de Colonización que dispone la adjudicación en venta a favor del Sr. Pascual Soraire D.N.I. Nº23.040.871 de la Fracción Centro de la Parcela 291RT Circunscripción VII, Zona B, Departamento General Güemes con superficie aproximada de 300 has. 00 as. 00 cas. en cumplimiento al artículo 72 de la Ley Nº 471-P del Digesto Jurídico.

Obra agregada al presente expediente la siguiente documentación destacada: declaración jurada de fecha 26-06-17 (fs.02), Ficha de antecedentes de identidad, nacionalidad, estado civil y de familia (fs.03) correspondientes al Sr. Soraire, planilla de inspección de fecha 26-06-17 (fs.04); Acta de Ocupación (fs.05), informe técnico de la Dirección Regional Juan J. Castelli que indica que el predio constituye una unidad Económico del tipo Ganadera (fs.19), informe del Departamento de Estado Legal de fecha 18-02-19 (fs.23), informe de la Dirección General Coordinación de Delegaciones considerando factible la adjudicación (fs.31).

En consecuencia, se señala que el mencionado proyecto se ajusta a lo dispuesto por el Artículo 72 de la Ley Nº 471-P, de la normativa vigente, el que ordena que *"todas las adjudicaciones o resoluciones que dispongan el otorgamiento de título de propiedad referentes a inmuebles de trescientas (300) hectáreas o más, deberán ser ratificadas por decreto del Poder Ejecutivo".*

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes del Instituto de Colonización y tratándose de un trámite de adjudicación vigente, no suspendido por razones de irregularidad, obtenido de manera legal y encontrándose regularizado según se desprende de la Resolución Nº 1059/2020 del Instituto de Colonización (que en fotocopias certificadas se acompañan a fs. 33/34), este Organismo Asesor entiende que es procedente la suscripción conforme a derecho, del Proyecto de Decreto examinado.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO;

20-11-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL